

RESOLUCIÓN Nº: 1640/13.-

Ramallo, 09 de mayo de 2013

VISTO:

Los trascendidos que darían cuenta de actuaciones administrativas y seguimientos por parte de autoridades educativas del distrito sobre una Auxiliar Administrativa de un establecimiento educativo de la localidad de Villa Ramallo – Partido de Ramallo, supuestamente por difundir material de contenido ecológico; y

CONSIDERANDO:

Que el derecho a gozar de un medio ambiente sano, difundir acciones para su preservación y la protección del mismo, se encuentra consagrado en nuestra Carta Magna, quedando en cabeza de todos los habitantes del suelo Argentino la posibilidad de encausar acción de Amparo ante omisión o lesión por parte de cualquier Estado;

Que los contenidos educativos actuales buscan en todos los niveles que los alumnos se interesen por la realidad del medio en que viven, se involucren en acciones directas en pos del bienestar de la ciudadanía, y realicen trabajos de campo con el objetivo de que la experiencia vivida forme un ciudadano con ideas propias y autónomo en la toma de sus decisiones;

Que de ser ciertas estas aseveraciones o trascendidos estaríamos frente a actitudes y formas de proceder que nos traen al presente un accionar que no coincide con las formas democráticas y que el conjunto de los argentinos repudiamos enérgicamente;

Que se torna necesario por parte de este Cuerpo contar con información fidedigna a los efectos de descartar o afirmar la veracidad de los mismos, solicitando a las autoridades educativas locales, detalles acerca de esta situación;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar a las Autoridades Educativas del Distrito que **confirмен** la existencia **o no** de actuaciones administrativas o gestiones verbales tendientes a perseguir en su ámbito laboral a un auxiliar administrativo de un Establecimiento Educativo de la Localidad de Villa Ramallo por haber difundido contenidos histórico medio ambientales.-----

ARTÍCULO 2º) Remitir copia de la presente a las autoridades educativas locales, a SUTEBRA Ramallo para que tome conocimiento de esta situación e informe a este Cuerpo si como asociación gremial o en forma particular alguno de sus integrantes recibió sugerencias relacionadas con la temática abordada en la presente por parte de algún representante político y/o educativo local.-----

ARTÍCULO 3º) Solicitar al Inspector Jefe de Educación pueda enviar a este Concejo Deliberante el procedimiento por el cual el Directivo y/o docente de una Escuela Pública tiene que llevar adelante frente a situaciones como las antes descripciones.-

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 09 DE MAYO DE 2013.-----